MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Encarnación, 9 de mayo de 2011.-

DICTAMEN Nº 29/2011

Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2011 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen, este **COMITÉ EVALUADOR** dice: -

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 244.655.000 (doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil guaraníes).-

2.) **EMPRESA OGARA CONSTRUCCIONES:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Se deja constancia que la misma no ha presentado garantía de mantenimiento de oferta.

Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 310.986**, se ha contado con la presentación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de las ofertas presentadas. –

Que, en primer lugar este Comité Evaluador, ha constatado que la Empresa **OGARA CONSTRUCCIONES** ha modificado ciertos puntos dentro de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; y de conformidad a los artículos 26, 27, y 28 de la Ley 2051/2003; y 59 y 60 del Decreto Reglamentario N° 21909 de dicha ley, las ofertas no pueden apartarse de los establecido dentro de las especificaciones técnicas ni tampoco se podrán realizar correcciones que impliquen una modificación de los precios unitarios ofertados por la empresa.-

Que, posteriormente se procede a analizar la oferta más presentada, que corresponde a la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS**, este Comité ha procedido a realizar las siguientes consideraciones:

Capacidad Legal y financiera: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal,y Financiera requeridos para proceder a la Adjudicación.-

Experiencia y Capacidad Técnica: La oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y demás criterios requeridos en el pliego de bases y condiciones; a demás de poseer la suficiente experiencia en el ramo conforme consta en el currículo presentado.

Capacidad Económica: La oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución para la adquisición objeto de la presente licitación.

Habilitación en el rubro: La empresa se encuentra habilitada en el rubro que oferta y posee un local habilitado abierto al público en el cual venda el rubro el ofertado.

En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2011 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS del Señor Carlos Ramón Palacios,** conforme a la oferta presentada, en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** por la suma de **Gs. 244.655.000 (doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil guaraníes)**, conforme a las cantidades máximas y mínimas especificadas más arriba.

Es nuestro dictamen. ----------

Firmando al pie los responsables del **COMITÉ DE EVALUACION** designados por la Intendencia Municipal, integrada por la Arq. Marta García, Ing. Eduardo Báez P, y la Lic. Ana Quiroga. ----------

Arq. Marta García

Ing. Eduardo Báez P

Lic. Ana Quiroga